

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 056-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de abril de 2021, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo que aprobó la conformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 091-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de junio de 2021, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo que aprobó la reconfirmación de la Primera Sala y la conformación de la Quinta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, a partir del 14 de junio de 2021;

Que, mediante Memorando N° D000193-2022-OSCE-TCE, la Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado propone la reconfirmación de la Segunda y Quinta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF; en mérito a la designación de vocales efectuada mediante Resolución Suprema N° 008-2022-EF publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de abril de 2022;

Que, mediante Informe N° D000193-2022-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta antes citada cumple las condiciones establecidas en el marco normativo vigente;

Que, mediante Memorandos N° D000208-2022-OSCE-TCE y N° D000216-2022-OSCE-TCE, la Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado precisa y sustenta complementariamente su propuesta de reconfirmación de la Segunda y Quinta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 001-005-2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 005-2022/OSCE-CD, el Consejo Directivo acordó aprobar la reconfirmación de la Segunda y Quinta Sala del



Tribunal de Contrataciones del Estado, disponiendo que será efectiva a partir del 23 de mayo de 2022;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con el visado del Secretario General (s) y del Jefe (s) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo que aprueba la reconfiguración de la Segunda y Quinta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, a partir del 23 de mayo de 2022, conforme al siguiente detalle:

Segunda Sala:

- Carlos Enrique Quiroga Periche, quien la preside;
- Olga Evelyn Chávez Sueldo; y
- Daniel Alexis Nazazi Paz Winchez.

Quinta Sala:

- Danny William Ramos Cabezudo, quien la preside;
- Steven Aníbal Flores Olivera; y
- Christian César Chocano Davis.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Presidente Ejecutivo (i)